

Unidad 3:

La protección del trabajador



INDICE

1. La seguridad social

- A. Conceptos básicos
- B. Prestaciones de la seguridad social
 - B.1 Incapacidad temporal y permanente
 - B.2 Prestaciones por muerte y supervivencia
 - B.3 Pensión de jubilación
 - B.4 Desempleo

2. Prevención de riesgos laborales

- A. Concepto de salud
- B. Daños a la salud del trabajador
- C. Medidas de prevención y protección de riesgos laborales

1. LA SEGURIDAD SOCIAL

A. CONCEPTOS BÁSICOS

↳ El principio de solidaridad

La seguridad social es uno de los pilares del **Estado del Bienestar** en nuestra sociedad, pues persigue que los **ciudadanos, ante situaciones de necesidad como un accidente, una enfermedad, una incapacidad, la jubilación, la viudedad, la orfandad o el desempleo**, puedan acceder a unas prestaciones tanto sanitarias como económicas que **les ayuden a superar** dicha situación de necesidad en la que se encuentran.

El **derecho** de todos los ciudadanos a la seguridad social viene **recogido en la propia Constitución** de 1978 y se basa en el **principio de solidaridad**. Este principio implica que se produce una solidaridad entre los ciudadanos en función de su renta, de manera que se presta ayuda a los que se encuentran en situación de necesidad, por ejemplo, hay solidaridad entre los que aportan más dinero y los que menos, entre los que nunca están enfermos y los que sí lo están, entre las generaciones presentes y las que ya han dejado de trabajar por edad, entre los que tienen trabajo y los que lo han perdido y entre los que pagan impuestos y los que no tienen recursos y no han cotizado lo suficiente.



↳ Campo de aplicación de la seguridad social

La seguridad social se aplica tanto a los trabajadores que están cotizando (**nivel contributivo**), como a aquellos ciudadanos que carecen de rentas (**nivel no contributivo**), los cuales tienen derecho sólo a algunas prestaciones.

↳ Estructura de la seguridad social

La seguridad social está formada por dos tipos de regímenes: un régimen general, que engloba a casi todos los trabajadores, y los regímenes especiales.

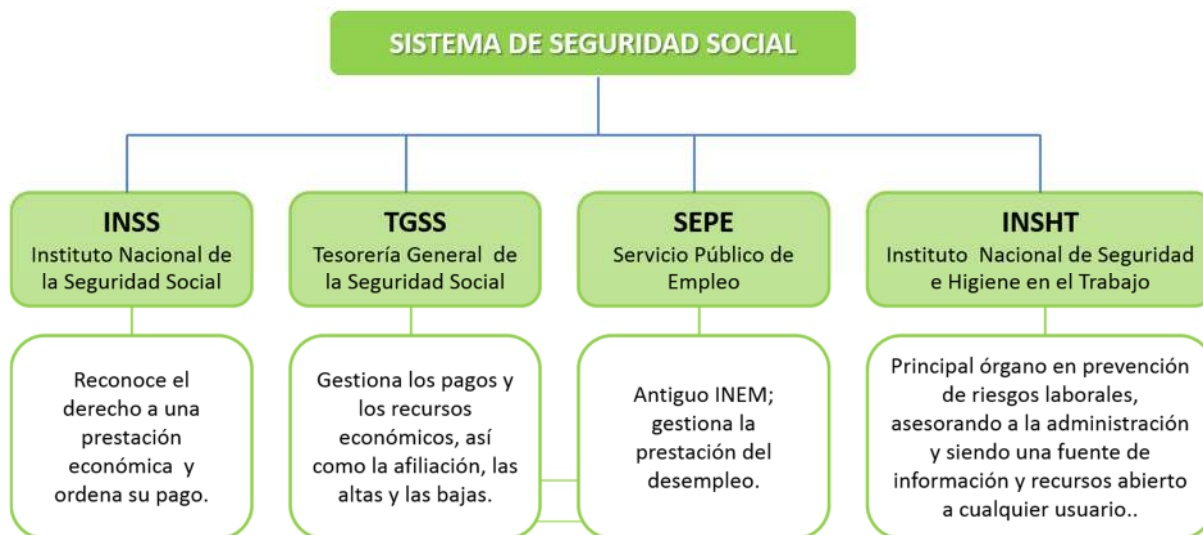
Régimen general

Los trabajadores por cuenta ajena que no están en ningún régimen especial.

Régimen especial

- Autónomos.
- Trabajadores agrarios por cuenta propia.
- Trabajadores del mar.
- Trabajadores de la minería.
- Funcionarios.
- Estudiantes menores de 28.

El sistema de la seguridad social está **gestionado por una serie de instituciones** que están bajo el control del Ministerio de Empleo y de la Seguridad Social, entre las que destacan las siguientes:



Además de estos órganos gestores, existen **entidades colaboradoras** como son las mutuas y las empresas (al pagar una parte del subsidio de baja laboral).

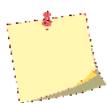
🔗 Obligaciones de la empresa con la seguridad social

Los empresarios que contraten trabajadores tienen una serie de obligaciones respecto a la seguridad social que son:

- **Afiliación.** La afiliación solo se realiza una vez en la vida laboral y es cuando el trabajador se pone por primera vez a trabajar. El empresario que lo contrata es quien se encarga de la gestión. Al trabajador se le asignará un número de seguridad social.
- **Alta.** Cada vez que se contrata a un trabajador hay que darle de alta antes de que comience a trabajar.
- **Baja.** Cuando termina el contrato debe darse de baja al trabajador, disponiendo de un plazo de 6 días para hacerlo.
- El empresario debe **cotizar** a la seguridad social por los trabajadores que tiene contratados.
- Además, el empresario **debe ingresar** en la TGSS su cuota de la seguridad social y también la cuota de los trabajadores, que se les descuenta de la nómina. Este ingreso debe realizarse en el mes siguiente al de la nómina que corresponda.

¿Cuánto deben pagar las empresas a la seguridad social por los trabajadores contratados?

Aproximadamente un 30% del sueldo del trabajador.



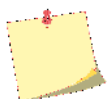
Eso significa que **el coste que le supone a la empresa cada trabajador** es la suma de su sueldo más lo que tiene que cotizar por él a la seguridad social. Por ejemplo, un trabajador que gane 1.200 € al mes le supondría a la empresa un coste de: 1.200 € de sueldo + 360 de CSS = 1.560 €.



OJO. Los trabajadores también tienen que pagar a la seguridad social, entre un 6% y un 7% de su sueldo. La empresa se lo quita de la nómina y lo ingresa en la seguridad social a su nombre.

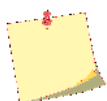
↪ La cotización de los autónomos

Los autónomos tienen un sistema especial de cotización a la seguridad social, ya que no cotizan por la cantidad que ganan, sino por una cantidad que ellos deciden, la cual se debe encontrar entre un máximo (3.750 €) y un mínimo (895 €). A esa cantidad (base de cotización) se le aplican unos porcentajes para tener derecho a las prestaciones de seguridad social, algunos son obligatorios y otros voluntarios. Aproximadamente es $\frac{1}{3}$ de la base de cotización. Así por ejemplo, un autónomo que se ponga como base 1.500 € tendría que cotizar a la seguridad social $\frac{1}{3} \cdot 1.500 = 500$ €.



Hay **excepciones**:

- El máximo para mayores de 47 años es menor para evitar que eleven de forma intencional la jubilación.
- Los nuevos autónomos con la ley de emprendedores (2014) tienen grandes bonificaciones los 2 años y medio primeros.



En estos momentos (octubre de 2018) el Gobierno está negociando con la ATA (Asociación de Trabajadores Autónomos) el sistema de cotización para el año próximo. Según las noticias, como por ejemplo la del enlace, parece que en 2019 se quedará como está con una subida que está aún por determinar y que para 2020 se intentaría que las cotizaciones a la seguridad social estuvieran en función de los ingresos que se tengan.

https://elpais.com/economia/2018/10/23/actualidad/1540324317_751672.html

B. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las prestaciones de la seguridad social **pueden ser contributivas** (para aquellos que reúnen los requisitos de alta y cotización mínima) **o no contributivas** (para aquellos que carecen de rentas y no reúnen los requisitos. En la tabla puedes ver el listado de prestaciones:



Prestaciones contributivas	Prestaciones no contributivas
<ul style="list-style-type: none"> Asistencia sanitaria: médica y farmacéutica, prótesis quirúrgicas y vehículos para inválidos. Incapacidad temporal (baja). Maternidad y paternidad, adopción o acogimiento de menores. Riesgo durante el embarazo y la lactancia. Incapacidad permanente (invalidez). Lesiones permanentes no invalidantes (ej: pérdida definitiva de un dedo). Jubilación. Muerte y supervivencia: viudedad, orfandad, a favor de familiares, auxilio por defunción. Prestaciones por hijo a cargo. Desempleo. 	<ul style="list-style-type: none"> Pensión de jubilación. Pensión por incapacidad permanente. Asistencia sanitaria. Subsidio de desempleo: en determinadas circunstancias de carencia de rentas.

B-1 INCAPACIDAD TEMPORAL Y PERMANENTE

PRESTACIÓN	DEFINICIÓN	CUANTÍA
Incapacidad temporal	Baja laboral que impide temporalmente asistir al trabajo debido a una enfermedad o a un accidente	Depende del tipo de contingencia y de su duración en días.
Incapacidad permanente		
× Parcial	La que produce en el trabajador una disminución de al menos el 33% del rendimiento normal en el trabajo, sin que le impida realizar sus tareas fundamentales.	Un único pago equivalente a 24 "sueldos" del trabajador.
× Total	La que produce que el trabajador no pueda realizar las tareas fundamentales de su puesto de trabajo habitual, pero sí puede realizar otro trabajo.	Pensión vitalicia del 55% de su "sueldo". Esta pensión es compatible con la realización de otro trabajo.
× Absoluta	Es aquella incapacidad que no permite realizar al trabajador ningún tipo de trabajo, ni el habitual ni otro.	Pensión vitalicia del 100% de "su sueldo".
× Gran invalidez	Es aquella incapacidad absoluta que además requiere de la asistencia de una tercera persona para realizar los actos esenciales de la vida (comer, vestirse, etc.)	Pensión vitalicia del 100% de su sueldo + mínimo del 45% para pagar a la persona que atiende al inválido (puede llegar hasta el 75%).



En el caso en que la incapacidad permanente provenga de accidente de trabajo o enfermedad profesional por falta de medidas de seguridad en la empresa, la pensión se incrementará entre un 30% - 50%, cuyo pago recaerá en el empresario.



Puedes ampliar información sobre las prestaciones en la web de la seguridad social, en “trabajadores” y después en “prestaciones”.

B-2 PRESTACIONES POR MUERTE Y SUPERVIVENCIA

PRESTACIÓN	DEFINICIÓN	CUANTÍA
Por muerte y supervivencia		
× Viudedad	Pensión vitalicia para el cónyuge de un trabajador o pensionista que ha fallecido.	Es compatible con las rentas del trabajo; se pierde si se vuelve a contraer matrimonio. Entre 52% - 70% del “sueldo del trabajador”
× Orfandad	Para los hijos menores de 21 años del fallecido. Hasta los 25 si el huérfano no tiene trabajo o gana menos del SMI.	20% del “sueldo del trabajador”.
× En favor de familiares	Para otros familiares hasta 2º, distintos del cónyuge y los hijos, que conviviesen con el fallecido durante al menos 2 años y estuviesen a sus expensas (como padres, nietos, abuelos y hermanos).	20% del “sueldo del trabajador”, siempre que no se tenga ninguna pensión ni medios de subsistencia.
× Auxilio de defunción	Cantidad para auxiliar los gastos del sepelio.	Pago único de 46´50€.

B.3 PENSIÓN DE JUBILACIÓN

En estos momentos, tras la reforma del sistema de pensiones del 2011 y su modificación del 2013, estamos en un momento transitorio entre dos leyes que regulan el sistema de pensiones, de manera que la reforma de las pensiones se va a ir implantando poco a poco, desde el año 2013 hasta el 2027. Por ello, habrá jubilados a los que les afectará la ley anterior y otros a los que, gradualmente, les afectará la nueva ley.



COMPARATIVA REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA JUBILACIÓN TRAS LA REFORMA	
ANTES	DESPUÉS
<ul style="list-style-type: none"> ✦ Tener 65 años. ✦ Haber cotizado entre 15 y 35 años. ✦ Para calcularla se toma la media de lo cotizado en los últimos 15 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Tener 67 años. ✦ Haber cotizado entre 15 y 37 años. ✦ Para calcularla se toma la media de lo cotizado en los últimos 25 años.

B.4 DESEMPLEO

Es la prestación que protege a aquellos trabajadores que, pudiendo y queriendo trabajar, han perdido su trabajo y reúnen los requisitos para acceder a la prestación (la más importante es haber trabajado al menos un año). No se considera desempleo cuando el trabajador cesa voluntariamente o cuando ha sido readmitido en el trabajo y el trabajador no ha vuelto.

Se puede disfrutar de esta prestación **un mes por cada 4 que se hayan trabajado hasta un máximo de 2 años**. La cuantía a cobrar corresponde al 70% del “sueldo” que se estuviera ganando los 6 primeros meses y al 50% los restantes.

Subsidio por desempleo. Existe un nivel asistencial que protege a algunos trabajadores en determinados supuestos de carencias de rentas. Su cuantía para 2018 es de 430 €.

Prestación por cese de actividad en autónomos. Es el “paro” de los autónomos. Las características más importantes es que para tener derecho a esta prestación se tiene que haber cotizado expresamente para ello (con el consiguiente aumento de la cuota a la seguridad social que significa), se tiene que justificar que se está perdiendo dinero, se tiene derecho a ella solo 2 meses por año cotizado con un máximo de un año y se cobra el 70% de la base reguladora.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A. CONCEPTO DE SALUD

Por **salud** se entiende el estado de bienestar físico, mental y social completo (definición de la OMS).

De esta definición destacamos que la salud laboral no supone únicamente la ausencia de daño o enfermedad, sino que **incluye tres aspectos**:

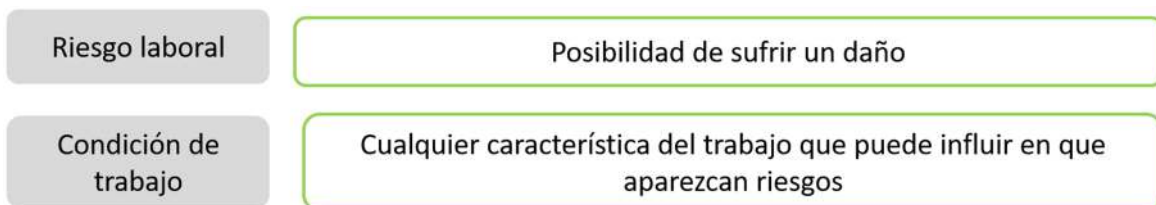
- **Bienestar físico:** ausencia de daño físico o enfermedad. *Por ejemplo, se pierde el bienestar físico cuando nos fracturamos un tobillo al bajar de un tractor.*
- **Bienestar psíquico:** equilibrio emocional, identificación del trabajador con su tarea. *Por ejemplo, se pierde el bienestar psíquico cuando sufrimos una crisis de ansiedad tras una discusión con el jefe.*
- **Bienestar social:** relaciones con los demás, reconocimiento social y las expectativas de futuro que su trabajo le ofrece. *Por ejemplo, se pierde el bienestar social cuando vivimos una situación en la empresa en la que sufrimos burlas por parte de nuestros compañeros.*



Con el trabajo el ser humano busca satisfacer sus necesidades, pero en el desempeño del mismo el trabajador puede dañar su salud si éste no se desarrolla en las condiciones adecuadas. Así, el **trabajo** tiene importantes **efectos positivos** (realización personal, ganar dinero,...) pero también tiene **efectos negativos** en la salud del trabajador (fatiga, ansiedad, enfermedades,...). Este concepto más amplio de salud laboral nos lleva a otros dos conceptos: el de riesgo laboral y el de condición de trabajo.

Riesgo laboral es la posibilidad de que un trabajador sufra algún daño en la salud derivado del trabajo.

Condición de trabajo es no solo la actividad en sí misma, sino también cualquier característica de la misma que pueda influir en la presencia de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.



Las condiciones inadecuadas del trabajo que pueden provocar que aparezcan riesgos laborales son:

Condiciones de seguridad



- Los **lugares de trabajo**: los espacios, las instalaciones, las escaleras.
- Los **equipos de trabajo**: máquinas, herramientas, equipos de transporte.

Condiciones medioambientales



- **Agentes físicos**: el ruido, las radiaciones, las vibraciones, la temperatura y la iluminación.
- **Agentes químicos**: las sustancias y preparados químicos.
- **Agentes biológicos**: los virus, las bacterias, los hongos y protozoos.

Condiciones ergonómicas



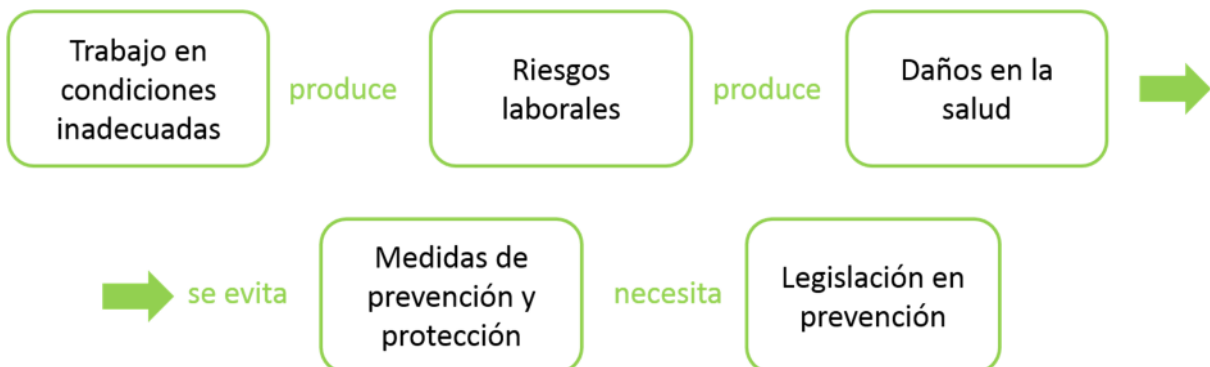
- La **carga física** del trabajo: los esfuerzos físicos, las posturas, la manipulación de cargas.
- La **carga mental** de trabajo: la cantidad de información y la rapidez en la toma de decisiones, el grado de atención, de responsabilidad, etc.

Condiciones psicosociales



- La **organización del trabajo**: la monotonía, la variedad en la tarea, la posibilidad de participar en la toma de decisiones, la supervisión jerárquica, el horario, etc.
- Las **características personales**: la perfección en la realización de la tarea, la motivación laboral, la percepción del riesgo.

¿Qué es la prevención de riesgos laborales? Es el conjunto de **medidas** que se toman para evitar o disminuir los riesgos laborales en la empresa y lograr mejores condiciones de trabajo para los trabajadores. Para ello se precisa una **legislación** en materia de prevención.



B. DAÑOS A LA SALUD DEL TRABAJADOR

Los **daños laborales** son las enfermedades, patologías o lesiones que puede sufrir el trabajador en el ejercicio de sus funciones. Se pueden clasificar en:

- **Patologías específicas:** son consecuencia directa del trabajo que se realiza, como el accidente de trabajo y la enfermedad profesional.
- **Patologías inespecíficas:** pueden ser consecuencia del trabajo pero también de otras circunstancias como la insatisfacción laboral o la fatiga.

* *El accidente de trabajo*

Es toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

También se consideran como tal los accidentes producidos al ir o volver del trabajo, en el desempeño de funciones sindicales, en actos de salvamento, enfermedades que no siendo específicas de la profesión se contraigan trabajando, etc.

* *La enfermedad profesional*

Una enfermedad se considera profesional si está incluida en una lista elaborada por el Ministerio de Trabajo de enfermedades y de sectores de trabajo. En esa lista hay unas en las que el origen laboral está científicamente demostrado y hay otras en las que aún no lo están, pero podrían estarlo en un futuro. Si se contrajese una enfermedad en el trabajo pero no estuviera recogida en ninguna de esas dos listas, el trabajador tendría que demostrar en el juzgado que existe esa relación y, de demostrarse, pasaría a considerarse accidente de trabajo.

Ejemplo: la asbestosis por inhalación de partículas de amianto.

* *La fatiga laboral*

Es la disminución de la capacidad física y mental para realizar el trabajo debido al cansancio. La fatiga puede venir producida por dos causas: por una carga física en el trabajo (esfuerzos, posturas incómodas, etc.) o por una carga mental (manejar mucha información, tomar muchas decisiones en poco tiempo, etc.), de ahí que se hable de fatiga física y de fatiga mental.



* *La insatisfacción laboral*

Es la actitud general negativa hacia el trabajo que procede de la diferencia entre las expectativas generadas respecto al trabajo y la realidad de lo que es el trabajo y de la importancia que se le da a esa diferencia.

* *El envejecimiento prematuro*

Es un envejecimiento más rápido de lo que se considera normal causado por la realización de trabajos muy penosos que suponen un gran desgaste para el trabajador, *por ejemplo, la minería.*

C. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Medidas de prevención	VS	Medidas de protección
<p>Actúan antes de que se produzca el accidente (o cualquier daño) tratando de eliminar o reducir las causas en su raíz, interviniendo sobre el foco de riesgo y evitando que se produzca el accidente u otro daño.</p>		<p>Son aquellas que no evitan el riesgo o el peligro sino que se reducen o eliminan las consecuencias (daños) sobre el trabajador.</p> <p>Existen dos tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Las colectivas, que protegen a varios trabajadores a la vez al actuar sobre el medio de transmisión; ejemplo: red de seguridad. – Las individuales, que protegen a un solo trabajador de forma directa; ejemplo: guantes.
<p><i>Ejemplo: los frenos de un coche que intentan evitar que se produzca el choque.</i></p> 		<p><i>Ejemplo: el airbag de los coches que minimiza los daños que sufre la persona en caso de colisión.</i></p> 

¿Qué medidas son prioritarias?

La Ley establece como **principio fundamental la prevención**, por lo que en primer lugar hay que evitar los riesgos en su origen y evaluar aquellos que no puedan evitarse para, posteriormente, como segunda medida, utilizar técnicas de protección colectivas y, si no resultase posible o fueran insuficientes, en último lugar, emplear técnicas de protección individual.

Técnicas de prevención

- **Seguridad.** Trata de evitar los accidentes de trabajo para lo cual recoge información sobre los accidentes ocurridos y sus estadísticas. Así localiza focos de riesgo y, posteriormente, actúa sobre las condiciones de seguridad más problemáticas como las instalaciones, lugares de trabajo, equipos y máquinas, para evitar los riesgos en su origen.
- **Higiene industrial.** Previene las enfermedades profesionales por la presencia de contaminantes físicos, químicos, biológicos. Para ello se encarga de recoger muestras de contaminantes, valorar si superan el umbral máximo permitido para considerarlos no tóxicos y, de ser así, corregir la situación.
- **Ergonomía.** Trata de evitar la fatiga en el trabajo adaptando el trabajo al trabajador. Ello lo consigue a través del diseño de herramientas y máquinas para que no produzcan fatiga, y con el diseño de los puestos de trabajo en cuanto a tiempos, espacios, etc. Para que el trabajo sea lo más cómodo posible y al mismo tiempo aumente la productividad.

- **Psicosociología.** Es una técnica de lucha contra la insatisfacción laboral, a través de medidas de organización del trabajo y diseño de puestos para que la motivación laboral y la satisfacción laboral sean posibles.
- **Medicina del trabajo.** Es el conjunto de técnicas médicas que tratan de prevenir la pérdida de salud, actuando también en la curación y rehabilitación de la enfermedad o el accidente. *Por ejemplo: las vacunaciones, los reconocimientos periódicos y la rehabilitación tras un accidente.*

📁 Técnicas de protección colectiva

- Barandillas y redes de seguridad frente al riesgo de posibles caídas.
- Resguardos de las máquinas que impiden el contacto del trabajador con una parte de la máquina que es peligrosa, de manera que se eviten los golpes, cortes o atrapamientos.
- Dispositivos de seguridad que impiden que un trabajador realice una maniobra peligrosa. Por ejemplo, una célula fotoeléctrica que detecta el cuerpo humano e impide que la puerta del ascensor se cierre.
- Ventilación general para evitar la presencia de contaminantes químicos.
- Pantallas que evitan la proyección de partículas sobre el trabajador o las pantallas acústicas frente al ruido.

Técnicas de protección colectiva (en la imagen, vallas de seguridad)



Equipos de protección individual (en el lego: orejeras, casco, guantes y chaleco)

📁 Equipos de protección individual (EPIs)

Existen múltiples EPIs para las distintas partes del cuerpo, siendo los más usuales:

Cabeza	Cascos, gorros, gorras, sombreros.
Oídos	Tapones, orejeras.
Ojos y cara	Gafas, pantalla facial, pantalla para soldadura.
Vías respiratorias	Mascarillas (con filtros para partículas o para gases y vapores)
Manos y brazos	Guantes (contra agresiones mecánicas como cortes, contra agresiones químicas o contra agresiones de origen eléctrico y térmico), manoplas, manguitos.
Piernas y pies	Calzado de seguridad, con protección contra el calor/frío, con protección frente a la electricidad.
Tronco y abdomen	Chalecos, chaquetas y mandiles de protección contra agresiones mecánicas y químicas, chalecos termógenos, chalecos salvavidas, mandiles de protección contra rayos X, fajas y cinturones antivibraciones.
Total del cuerpo	Arneses, ropa de protección, EPIs contra las caídas de altura.



ACTIVIDADES:

1. ¿Qué significa el principio de solidaridad en el que se fundamenta la seguridad social? Pon algún ejemplo.
2. Indica las obligaciones que tiene la empresa con la seguridad social al contratar trabajadores. ¿Conoces casos en las que no cumplan con ellas? Coméntalos, así como también por qué crees que lo hacen y los efectos que se derivan de ello.
3. ¿Cuál es la diferencia entre las prestaciones contributivas y las prestaciones no contributivas?
4. Las siguientes personas ha sufrido algún grado de incapacidad permanente. Valora qué grado de incapacidad tienen y qué prestación recibirían de la seguridad social:
 - a) Una pérdida del dedo pulgar que permite seguir ocupando el mismo trabajo aunque a un menor rendimiento al conllevar una discapacidad de más del 33%.
 - b) Un accidente de tráfico que imposibilita a una persona moverse y ejercer suficiente fuerza, lo que le impide desarrollar ningún tipo de trabajo.
 - c) Tras un accidente laboral, un trabajador de 26 años está imposibilitado para ejercer su trabajo habitual pero puede ejercer otros trabajos. La Inspección sanciona a la empresa con el recargo máximo por no tomar las medidas de seguridad.
 - d) Una persona que debido a una enfermedad no puede ejercer los actos esenciales de la vida por sí solo y necesita ayuda de una tercera persona para ello.
5. Una joven de 19 años sufre la pérdida de sus padres en un accidente, por lo que solicita las pensiones de la seguridad social a las que pueda tener derecho. Tiene una nómina de 2 veces el SMI.
 - a) ¿Qué pensiones puede solicitar y por qué cuantía?
 - b) Si su edad fuera de 23 años, ¿qué pensiones cobraría y por qué cuantía?
 - c) En el caso de que fueran dos hermanas menores de 21 años, ¿qué pensiones recibirían cada una de ellas?
6. Lee el siguiente artículo “¿Cómo afecta la pirámide de población de España a las pensiones?”:
<https://www.vidacaixa.es/blog/asi-afecta-la-piramide-de-poblacion-a-las-pensiones/>
 Puede que no lo entiendas todo pero seguro que eres capaz de responder a dos cuestiones importantes:
 - a) ¿Cuál es el principal problema de las pensiones en España?

Así envejece España

Porcentaje de personas mayores de 65 años y más (1971-2029)

2025



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

- b) ¿Es un problema exclusivo nuestro?
- 7.** Fran ha sido operario de una fábrica de muebles durante un año y ocho meses. Por su trabajo ha estado cobrando 1.320€ al mes. En base a esta información contesta las siguientes preguntas:
- a) ¿Cuánto tiempo podrá cobrar la prestación por desempleo?
- b) ¿Qué cantidad de dinero cobrará durante ese tiempo?
- 8.** ¿Qué entiende por salud la OMS (Organización Mundial de la Salud)? Basándote en la vida cotidiana del Instituto pon ejemplos que supongan la pérdida de bienestar físico, otros la pérdida de bienestar psíquico y otros la pérdida de bienestar social.
- 9.** Clasifica los siguientes factores de riesgo en el grupo al que pertenecen (condiciones de seguridad, medioambientales, ergonómicas o psicosociales) así como dentro de cada grupo el tipo de factor de riesgo que es (lugares, físicos, etc.)
- a) El esfuerzo de levantar una caja del suelo.
- b) Un pintor encima de una escalera.
- c) El manejo de una sierra circular para cortar madera.
- d) El trabajo de un vigilante nocturno.
- e) El manejo de una carretilla elevadora por parte de un menor de edad sin experiencia.
- f) El uso de ácido corrosivo en un laboratorio.
- g) El exceso de ruido y gases en el taller.
- h) El contagio de brucelosis por contacto con animales.
- 10.** Busca 5 ejemplos de enfermedades profesionales que se den en tu entorno más cercano.
- 11.** Explica la diferencia entre medidas de prevención y medidas de protección; ayúdate de ejemplos.
- 12.** ¿Qué señales de seguridad se ven por el instituto?